



PÚBLICO

C.P. LOT. ORDINARIO. N° 12.250/1/Vrs.

ESTABLECE CLASIFICACIÓN DE PLAYAS
DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE
PUERTO DE LOTA, DURANTE EL PERÍODO
ESTIVAL 2025 / 2026.

LOTA, 15 ENE 2026

VISTO: Lo establecido en la Resolución D.G.T.M. y M.M. Ord. N.º 12.240/07/3 Vrs., de fecha 26 de julio de 2024, que delega a las Capitanías de Puerto para otorgar Permisos o Autorizaciones, establecidas en los Art 8º y 9º del D.S. (M) N.º 9, de 2018, "Reglamento sobre Concesiones Marítimas"; el D.S.(M) N°1.340 bis, del 14 de junio de 1941, "Reglamento General Orden Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República", el D.L. (M) N.º 2.222, del 21 de mayo de 1978, "Ley de Navegación"; y teniendo presente las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

R E S U E L V O :

1.- **ESTABLÉCESE** abierta la temporada de PLAYAS Y BALNEARIOS, a contar del 17 diciembre del año 2025, hasta el 15 de marzo del 2026, para playas de Comuna de Lota y Arauco, perteneciente a la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Lota, en las condiciones y limitaciones que a continuación se indica.

PLAYAS APTAS PARA EL BAÑO:

NOMBRE PLAYA	CONCESIONARIO/RESPONSABLE	Nº SALVAVIDAS
COLCURA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA	18
ARAUCO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO	4
LARAQUETE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO	4
LLICO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARAUCO	3

PLAYAS NO APTAS PARA EL BAÑO:

COMUNA DE ARAUCO

- EL PIURE
- RUMENA
- TUBUL
- PUNTA LAVAPIE
- TRANA
- PLAYA CALETA YANI

COMUNA DE LOTA

- PLAYA BLANCA SUR
- EL MORRO
- EL BLANCO
- LOTA BAJO
- CHIVILINGO

FECHA: 13 ENERO 2026

2.- **DISPÓNESE** que las Municipalidades de estas comunas, deberán instalar señaléticas en cada playa con la siguiente leyenda: "**PLAYA NO APTA PARA EL BAÑO Y/O PLAYA APTA PARA EL BAÑO SEGÚN CORRESPONDA. LA EXPOSICIÓN PROLONGADA A LA RADIACIÓN SOLAR ULTRAVIOLETA PUEDE PRODUCIR DAÑO A LA SALUD**", dispuesto en el Art. 22 de la Ley N° 20.096, de fecha 4 de febrero de 2006, los cuales deberán estar ubicados en un lugar visible, preferiblemente en el acceso a la playa el que deberá cumplir con las medidas y estándares dispuestos por la Autoridad Marítima.

- a) El concesionario de la "PLAYA APTA PARA EL BAÑO", deberá poseer todos los elementos estipulados en las normas de seguridad emitidas por la Autoridad Marítima para la presente temporada estival 2025/ 2026, cualquier contravención a estas normas será causal suficiente para la inhabilitación inmediata de la playa, hasta completar el equipo de seguridad.
- b) La declaración de la playa "APTA PARA EL BAÑO", está determinada por las condiciones naturales de la playa y por el equipamiento de seguridad.
- c) Las playas declaradas "NO APTAS PARA EL BAÑO", presentan diferentes condiciones de inseguridad oceanográficas (fuertes corrientes y oleajes), como también con fondos dispares (hoyos, canalizos, restos náufragos, rocas, etc.), o bien no dispone del equipamiento mínimo de seguridad, de tal manera, que el baño en estas playas es exclusiva responsabilidad de las personas.
- d) Las playas y balnearios de la jurisdicción que no se establezcan como "APTA", quedarán en esa condición hasta que sean implementadas con los requisitos exigidos por Autoridad Marítima para su habilitación.
- e) El bañista que quebrante las normas de seguridad establecidas por la Autoridad Marítima o incurra en cualquier acción temeraria, poniendo en riesgo su vida o de terceros y cuyos actos sean constitutivos de delito, será citado a la Fiscalía Local de Coronel o puesto a disposición de los Tribunales de Justicia, según corresponda, conforme al Art. 496, N°1 y 9 del Código Penal.

3.- **DERÓGASE** la resolución C.P LOT. ORDINARIO. N°12.250/2/Vrs., de fecha 17 de diciembre de 2025.

4.- **ANÓTESE**, comuníquese y difúndase a los organismos e instituciones involucradas y a los medios de comunicación local, para su conocimiento y cumplimiento.



RODRIGO CARRASCO MUÑOZ
SUBOFICIAL L. (MC.EL.)
CAPITÁN DE PUERTO DE LOTA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Ilustre Municipalidad de Lota
- 2.- Ilustre Municipalidad de Arauco
- 3.- Sernatur Región del Bío Bío
- 4.- Gobernación Marítima de Talcahuano